



RESOLUCION I.M. Nº 395/2024

POR LA QUE SE APRUEBA, LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO, EL PLANO Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA NRO. 480 DON RAFAEL GAONA"

Itacurubí de la Cordillera, 28 de octubre de 2024

VISTO:

La necesidad de la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA NRO. 480 DON RAFAEL GAONA

La planilla de cómputo métrico, para los trabajos a realizarse. -----

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Jorge Paganetti ha elaborado la planilla de cómputo métrico para el REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA NRO. 480 DON RAFAEL GAONA.

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso t) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

Que, el Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 del RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. -----

*Que, la mencionada reparación se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Capital de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, específicamente en el Objeto de Gasto 522-30-03. -----

*Que, la nota derivada de la Dirección de Administración y Finanzas informa la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto 522. -----

*Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley 7021/2022 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario Decreto 2264/24, se implementará el procedimiento de licitación por la Vía de la Excepción. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, la planilla de computo métrico para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA NRO. 480 DON RAFAEL GAONA"

Art. 2º. DISPONER, el inicio del llamado por las Vías de la Excepción de la mencionada obra. -----

Art. 3º. ENCOMENDAR, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones. -----

Art. 4º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar. -----



Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal